



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

BASES REGULADORAS DEL DESFILE DE CARROZAS EN LA CABALGATA DE REYES DE 2026

BDNS(Identif.):866575.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/866575>).

BASES REGULADORAS EL DESFILE DE CARROZAS EN LA CABALGATA DE REYES DE 2026

1.- OBJETO DE LAS BASES

El Ayuntamiento de Mocejón, ha elaborado el siguiente protocolo, con la finalidad de dar a conocer las condiciones para participar en el Concurso de Carrozas y con el objetivo general de regular el funcionamiento de la organización y desarrollo de la actividad.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar e inscribirse en el desfile de carrozas, aquellas personas, asociaciones o peñas que previamente lo soliciten, cumpliendo los siguientes requisitos:

Las inscripciones se podrán realizar de forma electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mocejón (como instancia general) y de forma presencial en el Ayuntamiento desde el 22 de Diciembre de 2025 hasta el 2 de enero de 2026.

Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Cada carroza deberá nombrar un representante para actuar como interlocutor con el Ayuntamiento. Las inscripciones se realizarán por los representantes, que necesariamente serán mayores de edad, circunstancia que acreditarán adjuntando a la solicitud una fotocopia de su D.N.I.

Junto con la inscripción, los representantes deberán suscribir una ficha con información de la carroza inscrita: anexo I y una declaración responsable sobre el cumplimiento de las presentes normas: anexo II y anexo III.

Las carrozas y los vehículos participantes se adaptarán a cuanto establece el vigente Reglamento de Vehículos R.D. 2822/1998 del 23 diciembre (anexo IX – masas y dimensiones), debiendo aportar la siguiente documentación (originales y 1 copia):

- Permiso de circulación del Vehículo/s.
- Seguro en vigor.
- Permiso de conducir del conductor o conductores que manejaran el vehículo y en el que acredita poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondientes al que participaran en el desfile.

La no aportación de esta documentación, anulará la participación en el concurso. El plazo para la presentación de documentación e inscripciones para participar es desde la publicación de las presentes normas, desde el 22 de Diciembre de 2025 hasta el 2 de enero de 2026.

La documentación exigida del vehículo/s y conductor/es será revisada por la Policía Local de Mocejón, quien comprobará que la documentación se encuentra en regla.

Si una vez comprobada la documentación requerida para la participación en el desfile se detectan deficiencias, anomalías o carencias de la misma, se emitirá un informe por parte de la Jefatura de Policía Local sobre dicha circunstancia, dirigido a la Concejalía competente, para resolver, informando al solicitante que dispondrá de un plazo improrrogable para subsanar dichas deficiencias, anomalías o carencias, hasta cuatro días antes de la celebración del evento.

Principalmente, enganches de los vehículos.

Si transcurrido dicho plazo máximo el solicitante no hubiese aportado los documentos que demuestren haber subsanado las deficiencias, anomalías o carencias detectadas, la Jefatura de Policía Local emitirá un segundo informe de dicha circunstancia a la Concejalía competente, la cual resolverá sobre su participación en el evento.

3.- RECORRIDO DEL DESFILE

3.1. El itinerario que se realizará en el desfile de carrozas será el siguiente: Desde Calle Segundo Flores, dando Término en Plaza España.



En el recorrido y donde considere la Policía Local y Protección Civil, estarán ubicados puntos de evacuación, por prevención y seguridad de los participantes y público en general, dichos puntos estarán debidamente señalizados.

3.2. Las carrozas iniciarán su recorrido por riguroso orden de inscripción según las normas. Por respeto a todos los participantes, no se permitirá la incorporación de ninguna carroza una vez que se supere su turno y que además no esté inscrita ya sea como concursante o no.

3.3. El representante de cada carroza será la misma persona (mayor de edad) que figure en la hoja de la inscripción y posterior aceptación de las normas; y que por causas justificada podrá delegar por escrito en otra persona mayor de edad, debiendo cumplimentar para ello el modelo de autorización que se le proporcionará, dicha persona tendrá la obligación de controlar que los ocupantes de las carrozas sigan las normas, así como deberá estar en todo momento presente en la carroza, desde su exposición hasta el final del desfile.

3.4. La Policía Local antes de que empiece el desfile comprobará el cumplimiento de las prescripciones requeridas en materia de especificaciones técnicas y de seguridad por parte de las carrozas participantes, que estarán agrupadas en el punto de salida.

La Policía Local informará a la Concejalía competente de las posibles alteraciones o cambios detectados que supongan un incumplimiento de las presentes normas, debiendo ésta resolver sobre la participación de la carroza afectada en el desarrollo del evento.

3.5. La Policía Local podrá sacar a cualquiera de los vehículos o carrozas del recorrido si durante el transcurso del desfile se provoca algún incidente que vulnere las normas establecidas, pudiendo denunciar, en su caso, las posibles infracciones que se detecten.

3.6. Los concursantes una vez lleguen a la altura de la Plaza de España donde finaliza el recorrido previsto, deberán abandonar el lugar, continuando su marcha con destino al punto de origen donde se guarden cada uno de los vehículos/ carrozas participantes.

4.- ESPECIFICACIONES ARTÍSTICAS Y TÉCNICAS A TENER ENCUENTA POR LAS CARROZAS

El remolque adicional, tiene que ir perfectamente enganchado y sin sobrepasar los pesos para el buen funcionamiento del desfile.

El grupo electrógeno instalado no podrá estar cubierto entero o rodeado de materiales combustibles o los equipos de sonido deberán ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente, solamente podrán estar en funcionamiento antes y durante el recorrido del desfile.

Todas las carrozas deberán llevar personal de acompañamiento a pie para garantizar la seguridad de los miembros de la carroza y de terceros. Todas las carrozas deberán llevar 4 personas de acompañamiento, 2 personas por cada lateral. Las carrozas de 8 o más metros de longitud deberán aportar 6 personas, 3 por cada lateral. El personal de seguridad y acompañamiento deberá ir convenientemente identificado con un brazalete proporcionado por el Ayuntamiento donde se les identifica, como colaboradores de la organización del desfile de carrozas.

Las carrozas concursantes deberán estar en el punto de partida, para proceder a la revisión de los enganches y comprobar que todo está en correcto funcionamiento.

Estas normas tienen el propósito de dar la mayor claridad y orden al Concurso de Carrozas, para lo cual pedimos a todos los participantes, que componen el grupo que desfila con las carrozas, EL MÁXIMO RESPETO, TANTO A LOS RESULTADOS DEL CONCURSO COMO A LAS ENTIDADES Y PERSONAS QUE ORGANIZAN EL MISMO.

5.- CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS

Los conductores única y exclusivamente atenderán y cumplirán las indicaciones de la Organización o de Policía Local y Protección Civil para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido.

Deberá establecerse una distancia no superior a 10 metros, entre los vehículos u otros grupos participantes en el desfile, debiendo la comitiva ir alineada y uniforme a lo largo del mismo al objeto de no deteriorar la buena imagen del desfile, evitando las puestas en marcha bruscas del vehículo que pueda sorprender a los ocupantes de las carrozas y hacer peligrar su estabilidad.

Los conductores no podrán abandonar el vehículo en ningún momento, así como efectuar paradas que interrumpan el normal funcionamiento del desfile.

6.- PROHIBICIONES

Se prohíben los siguientes actos y comportamientos:

- Queda prohibido a los conductores de los vehículos el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido, según establece el vigente Reglamento General de Circulación.

- Queda prohibido que los ocupantes se sitúen sobre la "LANZA DEL TRACTOR" y la cabina de tractor solo será ocupada por su conductor.

- Igualmente queda prohibido, el arrojar envases de cristal a la vía pública (botellas, vasos, porrones, etc.) en las carrozas, que deberán de llevar sus correspondientes recipientes de basura.

**7.- NOTAS ACLARATORIAS**

Si la organización de la actividad se viera obligada a realizar alguna variación en los puntos anteriormente descritos, se informará de ello a cada una de las personas representantes de la carroza y se hará público con el tiempo suficiente para su conocimiento.

8.- PREMIOS POR PARTICIPACIÓN

Se recibirán las siguientes ayudas por participar en el presente desfile: 150 € a cada participante hasta un máximo de 1.000 € para ayudar a sufragar los gastos de participación.

Para recibir el importe, los premiados tendrán que comunicar nº de cuenta bancaria al efecto, por quien haga las veces de representante, a través de la ficha de terceros adjunta. En ningún caso, podrá adquirir la condición de beneficiario quien se encuentre incursa en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 en sus apartados segundo y tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mocejón, 4 de noviembre de 2025.-La Alcaldesa, María Concepción Cedillo Tardío.

N.º I.-5484